



22 de mayo de 2019

(19-3529)

Página: 1/1

Original: inglés

INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 21 de mayo de 2019, dirigida por la delegación de China a la delegación de la India y a la delegación del Japón, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), China notifica por la presente a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Japón en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 14 de mayo de 2019, titulada *India - Trato arancelario de determinados productos* (WT/DS584/1).

China señala que la solicitud de celebración de consultas se refiere a derechos aplicados por la India a las importaciones de determinados productos del sector de la información y la tecnología. China tiene un interés comercial sustancial en las consultas dado que es una de las principales fuentes de importación de los productos mecánicos y eléctricos clasificados en el Capítulo 85 del SA, y uno de los principales exportadores mundiales de productos de tecnología de la información. Por ejemplo, las estadísticas muestran que en 2018, las exportaciones chinas de teléfonos para redes celulares destinadas a la India alcanzaron un valor de 1.900 millones de dólares EE.UU., las de estaciones base ascendieron a 230 millones de dólares EE.UU. y las de aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos ascendieron a 280 millones de dólares EE.UU.

China queda a la espera de recibir su respuesta y de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las consultas.
